

# AREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO

**DENOMINACION: RTVE - Zona Norte** API 4.6-02

Hojas de referencia E: 1/2.000

4-6, 4-7

ADMINISTRATIVA

### 1) AMBITO

El señalado en planos de ordenación E: 1/2.000.

APROBACO POH ACCERDADA CONSESS OF GOBIERNO OF PEOPL 6-6-02 <u> 45</u>04867

CAULFACE SERVICIOSE ACTUAOST

S S S DE NADA

Conlines, UTUE

## 2) PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA

NORMATIVE – Estudio de Detalle para la Unidad de Actuación en suelo urband aº 1 (Ampliación R€VE) de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito del Arroyo Meaques aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 29- junio -1.990, que incorpora y desarrolla las determinaciones urbanísticas del dichas N.N.S.S.

### 3) DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

Se mantiene la ordenación aprobada.

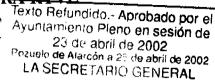
### 4) <u>Observaciones con carácter de determinaciones complementarias de</u> **PLANEAMIENTO**

- Ordenación consolidada.
- En todos los aspectos no específicamente regulados por el planeamiento incorporado serán de aplicación subsidiaria las Normas y Ordenanzas Generales del Presente Plan General.



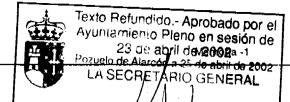


GABINETE DE ARQUITECTURA RTVE



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO №1 (AMPLIACION RTVE) DE LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL AMBITO DEL ARROYO MEAQUES" DEL TERMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON (MADRID)





ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE ACTÚACION EN SUELO URBANO Nº 1 (AMPLIACION DE RTVE) DE LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL AMBITO DE ARROYO MEAQUES, DEL T. MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON (MADRID)

# -MEMORIA-

# APROBADO POR ACTURIO DE CONSEJO DE COMETACIO SELECONE LE CONTRACTOR SELECONE LA JEFA DEL SELE

# 1. ANTECEDENTES Y OBJETO:

En 1987, el complejo RTVE en Prado del Revisué amplitado mediante la adscripción de terrenos colindantes, con una superficie de 4,5 Ha. Aunque la edificabilidad de la parcela inicial no estaba agotada, los citados terrenos constituían, no sólo un área apta para las necesarias ampliaciones, sino, también, la oportunidad para promover una cierta reordenación del conjunto, que desde los años sesenta había crecido organica y anárquicamente.

En el B.O.E., de fecha 26-4-88/1045 (Orden de 24-3-88) se publicaron las Normas Subsidiarias del Arroyo Meaques, dentro de cuyo ámbito de aplicación los nuevos terrenos RTVE (denominados como "Ampliación RTVE") figuran como "UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO/U.A.1".En el apartado "CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION" se especifica que "(...)habrá de redactarse un estudio de detalle..." previo a la concesión de Licencia de edificación.

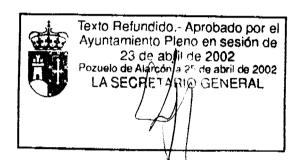
Así pues, la voluntad de RTVE de ampliar (y reordenar, como más adelante se comentará) sus instalaciones y las determinaciones de las N.N.Subsidiarias justifican la presentación del presente ESTUDIO DE DETALLE que, según indican las citadas normas "(...)ordene volúmenes y justifique la dotación de aparcamientos para venículos rodados..."

2 1 MAY 2002

DNSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRASPERAR (E. RECOIÓN GENERAL DE LABRA JAMO Y PLANIFICACION A LOCUMAL

# 2. CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION:

A continuación se acompaña fotocopia de lo especificado en las Normas Subsidiarias en relación con los terrenos de referencia (U.A.1.)









UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO: U.A. 1

- Denominación: Ampliación de R.T.V.E.
- Superficie bruta de la Unidad (aproximada): 4,5 Hectáreas APROBADO POR ACHE
- CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN:

4 6-0L Uso: Instalaciones Audiovisuales. Madro

Tipología de edificación: Edificios sangulares.

Altura máxima de la edificación.... Aprovechamiento máximo sobre parce-

la bruta.....

 $0,66 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

GONNEL 4

COMSENT OF 6-6-67

Previo a la concesión de la correspondiente licencia edificación habrá de redactarse un estudio de detalle que ordene y justifique la dotación de aparcamientos para vehículos rodados de la instalación prevista en conjunto con las existentes. El número mínimo de plazas de aparcamiento será de 1.000 tanto en superficie como subterráneas, para todo el conjunto.

Igualmente el estudio podrá justificar la de detalle localización de edificaciones de carácter singular en las que su altura rebase los 15 metros, hasta un máximo de 20. Esta tolerancia sólo se justificará ligada a instalciones o estudios altura libre por exigencias funcionales así lo demandasen y no será aplicable al resto de instalaciones y servicios administrativos en general.

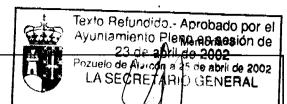
- Se mantendrá el arbolado existente al sur de la parcela. estableciéndose un área ajardinada, libre de edificación que ocupe al menos el 25% de la parcela.
- Se establecerá las zonas de dominio, servidumbre y afección de la carretera.
- edi#icable resultante, La parcela tendrá el carácter indivisible. **DISCAMED CADINUMC** CON EJERIA DE OFICIAS DEPLICA**S,**

BAN SMC Y ... INSPORTE Y CMSE DIRE BORUTT PLANIFIDA BUSTONNE

**2** 1 MAY 2002

Docum





# 3. CRITERIOS GENERALES:

La propia Normativa establece ya los criterios básicos para la concrección urbanística que se pretenDe con el Estudio de Detalle. Estos son:

### 3.1. DOTACION DE APARCAMIENTOS:

Las normas exigen un mínimo de 1.000 plazas (tanto de superficie como subterráneas) para el conjunto de las instalaciones RTVE en Prado del Rey. Dado que actualmente se cuenta con 772 plazas estables, el E.D. deberá proveer una reserva para -al menos- 228 plazas. En este conjunto no incluímos, naturalmente, el aparcamiento provisional en terrenos exteriores al Centro RTVE, que desaparecerá con el desdoblamiento de la carretera.

### 3.2. MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO EXISTENTE:

El nexo de unión de los nuevos terrenos RTVE, objeto del presente Estudio de Detalle, con las actuales instalaciones es una vaguada en la que, con especies de escaso porte (y valor discutible) coexiste un arbolado de buen tamaño, evidentemente digno de preservación.

El Estudio de Detalle se propone la conservación integral de esta zona, su limpieza y saneamiento e incluso, su tratamiento coherente con áreas análogas colindantes.

### 3.3. ORDENACION DE VOLUMENES:

Ya hemos señalado que la adscripción de nueva superficie al complejo RTVE constituye una oportunidad no sólo de ampliación, sino de reordenación global de un conjunto bastante anarquico Por ello, la determinación física (y gráfica) de las "Areas de Movimiento" de la edificación responde a determinados criterios de orden general -alineaciones paralelas a las más significativas entre las existentes, escalonamiento de alturas en relación con la "vaguada" con los colindantes, agrupación de la edificación en máxima altura, etc- que propicien una cierta recuperación urbana (ó mini-urbana) del Centro RTVE.

Además y aunque no esté explícitamente indicado en las NN. Subsidiarias parece razonable adoptar como criterios generales el RESPETO A LA TOPOGRAFIA EXISTENTE, la CONTINUIDAD DE ESPACIOS VERDES, etc.

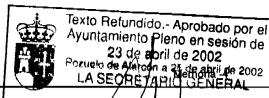
4. ALCANCE DEL ESTUDIO:

Las determinaciones urbanísticas definidas en de Detalle son las siguientes:

2 1 MAY 2002

el presente Estudio

ELS(CRETABLE



CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA

7-6-01

JACION

### 4.1. ALINEACIONES:

Se establecen las siguientes separaciones ó retranqueos respecto de los linderos:

4.1.1. A CARRETERA C-602: 22 mts, desde la arista exterior de la explanación, desglosados así: APROBADO POR ACUERDO DEL

- 3 mts (zona de dominio)
- 5 mts (zona de servidumbre)
- 14 mts (zona de afección)

EL SECHLIARIO GUNURAL TEONICO PAJEFADEL SERVICIO DE ACT NOTA: Debe señalarse que el trazado actual quedará como viar de servicio de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda por la municipalita de la nueva y desdoblada carretera, proyecteda de la nueva y desdoblada carretera de la nueva y desdoblada de la nueva y desdoblada de la nueva y de la nu Comunidad de Madrid.

4.1.2. A COLINDANTES: 15 mts (equivalentes a la altura maxima de edificación).

4.1.3. A TERRENOS ACTUALES RTVE: Los límites de la zona de vaguada existente, grafiados en los planos de este E.D., constituirán a su vez los de la edificación, tanto sobre, como bajo rasante de la edificación tanto sobre, como bajo rasante de la edificación tanto sobre, como bajo rasante de la edificación tanto sobre la edificación tant modo que aquélla quedará totalmente libre de construcciones.

### 4.2. RASANTES:

Dado que la parcela presenta una topografía relativamente "movida", con pendiente general N-S, máxima pendiente en dirección NE-SO y zonas bajo el nivel de la C-602, parece razonable -al no estar aún definido el viario interior- adoptar una cota de referencia, como rasante única.

Se propone, en consecuencia, la cota +676,50 por las siguientes razones:

- Se trata de (aproximadamente) la cota promedio del área de movimiento de la edificación en máxima altura.
- Mantiene una relación razonable con el perfil de la carretera C-602, vía de servicio en el nuevo trazado (ver sección aportada).
- Mantiene, también, una relación igualmente razonable con los niveles de la vaguada, en cuanto a resolver problemas de evacuación de aguas, cimentación en terreno adecuado, etc.
- Respeta los nexos físicos con las propiedades colindantes y con las propias edificaciones RTVE (es, aproximadamente, la cota de P.Baja de la Casa de la Radio, con la que -incuest pnablemente pretendemos establecer un claro diálogo den alineación, volúmenes e /incluso tipologías constructivas).

2 1 MAY ZUUZ

PLANT WAGION'S

Doc

Memoria -5

4.3. ACCESOS:

En todos los planos de este E.D. se grafía el acceso existente, que se realiza a través del actual complejo RTVE.En algunos casos, se ha dibujado en línea discontínua el futuro acceso, determinado por el proyecto de la Comunidad de Madrid para el nuevo trazado (y desdoblamiento) de la C-602. Este futuro acceso se produce también a través de la implantación inicial del Centro RTVE, por lo que los terrenos objeto de este E.D. se enlazarán con aquél por el interior del recinto (ver plano, no vinculante, "ESQUEMA DE ORDENACION GENERAL").

4.4. APARCAMIENTOS: LOS N.N.S.S. exiden la allegations de la constant de la const Las N.N.S.S. exigen la dotación de menos 1.000 plazas de aparcamiento "(...)para todo el conjunto". Del cómputo de las plazas estables actualmente existentes (772), se detiva la necesidad de proveer, al menos, 228 plazas en el ambito del presente Estudio de Detalle, para lo cual y tal como se señala en plano correspondiente, se reserva una superficie de 5.356,09 m², capaz como mínimo de acoger 241 plazas, en uno o más niveles de aparcamiento abierto. Aunque la ampliación de las instalaciones no debe generar nuevas demandas en este sentido, en ella podrán disponarse aréas complementarias de estacionamiento de vehículos en plantas bajo rasante.

### 4.5. ORDENACION DE VOLUMENES:

4.5.1. CRITERIOS GENERALES: Ya han sido expuestos en el Apartado 3.3. de esta Memoria. Se pretende que las nuevas edificaciones, por una parte, se relacionen -en cuanto a alineaciones, alturas, etc- con aquéllas entre las existentes que son más significativas (Casa de la Radio y Edificio TVE en su fachada principal).

Asimismo, se cuidará el "acuerdo", tanto con la vaguada como con los colindantes, mediante un adecuado escalonamiento de alturas.

- 4.5.2. SOLUCION ADOPTADA: Se proponen cuatro "Areas de Movimiento", que responden a los criterios anteriormente señalados:
  - Un Area "principal" con 15 mts. de altura máxima, en la que se ubicará la construcción más significativa, aquella que deberá estructurar el conjunto. Se configura como una franja de 14.726,85 m<sup>2</sup> paralela al vial principal -existente- que enlaza los edificios de RNE y TVE.
  - Un Area "singular", que prolonga la anterior, con 20 mts de altura Conaxima o centrale que podrán acomodarse, eventialmente, Estudios TV-5, ó instalacionas técnicas específicas Su Superficie es de 2.580,77 m

经国际 繁学

PLANIFIC. THE JIC. 2 1 MAY 2002

monto lulgamaga . na value . a az 8 . E

EUTEC Necoso

Memoria -6

- Un Area de "transición" hacia la vaguada, con 7 mts. de altura máxima, cuya superficie es de 5.356,09 m². En ella deberán ubicarse los aparcamientos previstos.
- Un Area, también "de transición", respecto de los colindantes septentrionales, cuya altura máxima es de 4 mts.Se configura como un triángulo definido por el Area Principal y las alineaciones respecto de carretera y colindantes,

# 5. CONDICIONES ESPECIFICAS:

A continuación se incluye un cuadro-resumen de los principales

parámetros urbanísticos a "CARACTERISTICAS DE LA C Subsidiarias:	plicados, relacioná	ándolos con las
	N.N.	E.D.
- SUPERFICIE BRUTA DE LA U.A.1	4,5 hA	4,5 Ha
- USO	Inst Audiovisuales	Inst Audiovisuales
- TIPOLOGIA DE EDIFICACION	Edificios Singulares Ed	dificios Singulares
- OCUPACION MAXIMA DE SUELO	$40\% = 18000 \text{m}^2$ .	40% = 18000m <sup>2</sup> .
- ALTURA MAXIMA DE EDIFICACIO	ON (GENERAL) 15 me	tros 15 metros
- ALTURA MAXIMA DE EDIFICACIO	ON SINGULAR 20 me	tros 20 metros
• APROVECHAMIENTO MAXIMO 0,66m2/m2 = 29700m <sup>2</sup> ,66m2/m2 = 29700m <sup>2</sup>		
- AREA AJARDINADA, LIBRE DE EDIFICACION 25% = 11.250m <sup>2</sup> SUPERIOR A 11.250m <sup>2</sup>		
- APARCAMIENTOS	1000 plazas en RTVE	1013 plazas en RTVE (241 en U.A.1)
- AREAS DE MOVIMIENTO	ACLERDO DELECHA LENIO DE LECHA	
- Altura máxima 20 mts. 6-6	6 OL WILL	2.580,77 m <sup>2</sup>
- Altura máxima 20 mts Altura máxima 15 mts Altura máxima 7 mts.	CENTRAL POLICICAS	14.726,85 m <sup>2</sup>
- Altura máxima 7 mts. Si Chia	· COLUMN CARRO	€.356,09 m <sup>2</sup>
- Altura máxima 15 mts si chi and - Altura máxima 7 mts si chi and - Altura máxima 4 mts Audi Al	" 	2,925,59 m <sup>2</sup>
TOTAL A.A.M.M.	3-46	25.589,30 m <sup>2</sup>
COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDADA DE LA COMUNIDADA DE LA COMUNIDADA DE LA COMUNIDADA DE LA COMUNIDA DE LA COMUNIDADA DE LA COMUNIDA DE LA COMUNIDA DE LA COMUNIDADA DEL COMUNIDADA DE LA COMUNIDADA DEL COMUNIDADA DEL COMUNIDADA DE LA COMUNIDADA DEL COMUNIDAD	ADDID (E) 1 POBLIC (S) 1 POBLIC (S) 1 POBLIC (S) 1 POLICIONO (C) 1 POLICIONO (	

2 1 MAY 2002 mento informace conconaccamENTE

Memoria -7

# CONCLUSIONES



Consideramos que el presente Estudio de detalle define suficientemente no sólo las limitaciones urbanísticas establecidas para la UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO/U.A.1 en las Normas Subsidiarias para el ambito del Arroyo Meagues, sino -también- una aproximación positiva al problema de la reordenación general de las instalaciones RTVE de Prado del Rey. En efecto, mediante este instrumento y los proyectos específicos que lo desarrollen, pretendemos iniciar una operación a medio plazo que, al menos, pueda contribuir a una reorganización constructiva, viaria, etc. del conjunto, además de preservar y ampliar las zonas ajardinadas y completar, al máximo posible, la dotación de aparcamientos. En este sentido, los proyectos de urbanización construcción, etc. se ajustarán a las determinaciones de este Estudio.

Se acompañan Planos de:

- 1. SITUACION
- 2. PLANEAMIENTO ACTUAL
- 3. ESTADO ACTUAL (TOPOGRAFICO)
- 4. TRATAMIENTO ZONAS VERDES
- 5. ALINEACIONES
- 6. AREAS DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION
- 7. RASANTE Y ESQUEMA VOLUMETRICO -
- RELACION TOPOGRAFICA DE LINDES
- 8. JUSTIFICACION PLAZAS APARCAMIENTO
- 9. ESQUEMA ORDENACION GENERAL NO VINCULANTE

en los que se concretan gráficamente las citadas determinaciones.

